

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintiuno céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

La expresada Corporación, en sesión del día 6 del corriente y teniendo en cuenta que por falta de licitadores fué declarada desierta la segunda subasta anunciada para el remate, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el año actual, de 20.000 kilogramos carne de vaca, 2.000 idem de ternera y 2.500 docenas de huevos de gallina; acordó anunciar una tercera subasta con arreglo á las siguientes condiciones:

20.000 kilogramos de carne de vaca, á 1,45 pesetas kilogramo.

2.000 idem de ternera. á 2,15 el idem; y

2.500 docenas de huevos de gallina, á 1,55 pesetas docena.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Marzo y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio Provincial, con arreglo á las condiciones del artículo 18 de la Instrucción de contratación que fueron detalladas, así como el modelo de proposición en el BOLETIN OFICIAL número 234, fecha 14 de Octubre de 1914, con la modificación del precio detallado y las siguientes:

La fianza provisional para optar á la subasta de la carne de vaca será de 1.450 pesetas y de 2.900 la definitiva; la de la ternera 215 pesetas la provisional y 430 la definitiva y la provisional de las docenas de huevos de gallina 193,75 pesetas y 387,50 pesetas la definitiva.

Quedando también modificada la condición séptima de las generales insertas en el ya mencionado BOLETIN OFICIAL, en la forma siguiente:

7.ª «El contratista queda obligado al suministro desde el día que se le adjudique el remate hasta 31 de Diciembre de 1915 y tres meses más, si así conviniese á la Corporación y antes de este plazo no hubiese contratista ó nuevo rematante».

Lo que se hace público á medio del presente anuncio, á los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 9 de Febrero de 1915.—
P. A. de la C. P., El Vice-Presidente, José de Arguelles.—El Secretario, C. Gerardo A. Uría.

R. al núm. 537

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

En virtud de acuerdo de esta Tesorería, fecha de hoy, queda sin efecto el nombramiento del Agente ejecutivo auxiliar de la zona de contribuciones de Siero D. Victoriano Zuazua y Perez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 11 de Febrero de 1915.—
—El Tesorero, Antonio Capablanca.

R. al núm. 539

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Negociado de Propiedades.—Parcelas

En esta oficina se tramita un expediente de solicitud de parcela a instancia de D. Cayetano Suero Alvarez y D. Francisco Gonzalez, sita en el kilómetro 11, hectómetro 7 de la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor: tiene una extensión superficial de 18,61 metros, y linda al Norte y Oeste con terrenos del solicitante D. Cayetano Suero Alvarez, Sur D. Felipe Gobero y Este con carretera expresada.

Es terreno de segunda calidad, no constituye solar edificable y lo tasan los peritos en la cantidad de dieciocho pesetas con sesenta y un céntimos.

De dicha parcela queda incautado el Estado, según acta levantada con todos los requisitos legales.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados recurrir con instancia a esta oficina, dentro del término de 30 días.

Oviedo, 10 de Febrero de 1915.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 540

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales:

D. Victor S. Zarracina
Raimundo Braña Miguel
Alejandro Fernandez Nespral
José de la Roza
Benjamin Gonzalez

D. Baldomero Alonso
Epifanio Matamoro Siero
Joaquin F. Paredes
Enrique F. Celaya
Felipe Motto
José Ramon Granda Lecue
Florentino Cueto Felgueroso
Maximino Pañeda
Jerónimo de la Roza
Agustin Fernandez
Crisanto Zapico
Vicente Rodriguez
Antonio Antuña
Gabino Alonso Fernandez
Paulino Argüelles Riesgo
José Magdalena Lastra
Manuel Diaz
Casiano Garcia del Valle
Laureano Zuazua

Contribuyentes:

D. Lucas Marina Llana
Aurelio Canga Gutierrez
Constantino Roces Noval
Bernardo Camblor
Francisco Canga Olay
Francisco Braga Fernandez
Benjamin Fernandez Nespral
Rufo Sanchez
José Alvarez Gutierrez
José Rozada Camblor
Manuel Alonso Sala
Veremundo Menendez
José Suarez Felgueroso
Cándido Torre
Bernardo Garcia Fernandez
Angel Zapico
Avelino Suarez Martinez
José Fernandez Fernandez
Rafael Fuente Peña
José Fernandez Fernandez
Servando Sanchez Cabricano
Adriano Iglesias
José Canga
Constantino Sanchez Perez
José Suarez Zapico
Félix Santos
Venancio Garcia Fuente
Luis Canga Gutierrez
Celedonio Argüelles Camino
Julian Bárcena Sordo
Celestino Lombardía
Alvaro Miranda Montes
Eloy Antuña Goicoehea
Mariano del Campo
Secundino Cueto Felgueroso
José F. Valenciano
Ricardo Perez Gonzalez
Daniel Leguina Magdalena
Tomás Alvarez Miranda
Estanislao Fuente Peña

D. Francisco Salvadores
Elías Garcia Fernandez
Enrique Menendez Fonseca
Benjamin Leguina Magdalena
Aurelio Rodriguez Sanchez
Agustin Torre
Antonio Alvarez
Manuel Fonseca Fonseca
Carlos Camporro Rodriguez
Francisco Roncero
Antonio Fueyo Cases
Secundino Torre
Lorenzo Orejas
Celestino Riego
Plácido Garcia
Francisco Garcia Braga
Policarpo Suarez
Gabino Alvarez Miranda
Regino Pulido
Julio Magdalena
José Cueto Gonzalez
Miguel Vallina Garcia
Adolfo Suarez Martinez
José Nuño Gonzalez
Avelino Canga Canga
Contantino Garcia Fernandez
Aurelio Delbrouk
Manuel Fernandez Suarez
Felipe Tejerina
Joaquin Soldevilla
José Rodriguez Gonzalez
Celso Alvarez Gonzalez
José Ignacio Nart
Manuel Ortiz
Ricardo Sanchis
Gerardo Rodriguez Ponga
José Garcia Cuervo
Faustino Carrocera Suarez
Constantino Fernandez Sanchez
Fernando del Valle
Severino Castaño Suarez
José María Suarez Hevia
Mario Llana Alvarez
Joaquin Alvarez Argüelles
Juan Escalada Loredo
Constantino Suarez Martinez
Jacinto de la Buelga Puig
Alejandro Fernandez Valles
Constantino Canga Sanchez
Segundo Llanes Canseco
Remigio Garcia
Adolfo Garcia Sampedro
Benigno Canga Rodriguez
Celestino Cabeza
Sabino Alonso Alvarez
Nicolás Argüelles Rodriguez
Fernando Braña Zapico
Aureliano Franco Amet
Joaquin Canga Garcia
Angel Garcia Antuña
Sama de Langreo, 4 de Febrero

de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 420

Alcaldía de Noreña

—:—

Lista que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. Justo Rodriguez Fernandez
Ulpiano Blanco Garcia
Eduardo Rodriguez Suarez
Cesari Ortea Bobes
José Colunga Alvarez
José Monte Mortera
Remigio Monte Fernandez
Elías Lastra Braga
Victoriano Nuño Olay
Alonso Fanjul Fernandez

Contribuyentes

D. Luciano Menendez Argüelles
Daniel Vaca Gonzalez
Perfecto Nuño Muñiz
Rafael Ortea Rodriguez
Emilio Díaz Rato
Alejandro Rodriguez Bustelo
Aquilino Suarez Martinez
Eduardo Rodriguez Vigil
Alfredo Menendez Argüelles
Julio Alonso Sanchez
Carlos Junquera Huergo
José Rio Gonzalez
José Fernandez Nachón
Manuel Monte Mortera
José Alvarez Santirso
Antonio Ortea Rodriguez
Pedro Alonso Bobes
Rodrigo Olay Vega
Fernando Herrero Herrero
Cándido Colunga Junquera
José Canga Rodriguez
Antonio Llano Ponte
José Rio Cueto
Joaquin Garcia Cueto
José Cobeza Fernandez
Francisco Márquez Alonso

D. Manuel Río Cueto
Manuel Pañeda Alonso
Joaquin Colunga Nuño
Jerónimo Río Fernandez
Victoriano Bobes Alonso
Rosendo Blanco Menendez
Manuel Huerta Fernandez
Victor Alvarez Santirso
Evaristo Rato Mortera
Bernardo Balbona Pañeda
Higinio Rodriguez Balbona
José Gonzalez Merás
Angel Fombona Sanchez
Justo Colunga Nuño
Noreña, 9 de Enero de 1915.—El Alcalde, Justo Rodriguez.

Anuncio.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó la división del término municipal en cuatro secciones como preliminar al sorteo de asociados que han de constituir la Junta municipal durante el corriente año en el modo y forma que á continuación se expresan:

Sección primera

Le corresponden dos vocales.

Sección segunda

Se le asignan dos vocales.

Sección tercera

Le corresponden dos vocales

Sección cuarta

Le corresponden cuatro vocales
Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Ley municipal.

Consistoriales de Noreña á 9 de Enero de 1915.—Justo Rodriguez.

R. al núm. 421

Alcaldía de Morcín

—:—

Lista de los Srs. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senado-

res, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. José Fernandez Fernandez
Remigio Fernandez Fernandez
Manuel Fernandez Ruiz
Ignacio Martinez Fernandez
José Gonzalez Muñiz
José M. Villa
Francisco Ganzo Alvarez
José Gonzalez Fernandez
Clemente Fernandez Alonso
Andrés Alvarez Martinez
José Suarez Mallada

Contribuyentes:

D. José Alonso Fernandez
Valentin Fernandez Fernandez
Manuel Gonzalez Martinez
Fermin Gonzalez Castañdiello
Vicente Gonzalez Fernandez
Francisco Muniello Valdés
Adriano Menendez Fernandez
Camilo Alvarez Tamargo
Pedro Cimadevilla Alvarez
Manuel Cimadevilla Martinez
Antonio Campos Alvarez
Santiago Fernandez Alvarez
Victor Fernandez Vazquez
José García Fernandez
José Mallada Alvarez
José Menendez Fernandez
Manuel Ordoñez Rodriguez
Iguacio Figares Madera
Antonio Suarez Fernandez
Pedro Tuñón Fernandez
Francisco Tamargo Tuñón
José Sclano Cortina
Antonio Cortina Gonzalez
Manuel Fernandez Valle
Pablo García Suarez
José Palacio Palacio
Juan Bautista Alvarez
Sebastian Alvarez Fernandez
José Estébanez Alvarez
Manuel Fernandez Martinez
Juan Fernandez Fernandez
Evaristo Figares Madera
Bartolomé Fernandez Fernandez
Celestino Mallada Alvarez
Modesto Suarez Barbón
Antonio Mallada Fernandez
Baltasar Estébanez Fernandez
Manuel Fernandez Fernandez
Antonio García Gonzalez
Antonio Martinez Alvarez
Pedro Fernandez García
Pedro Rodriguez Cortina

D. Mauro Fernandez Fernandez
Francisco Alvarez Rodriguez

Morcín, 8 de Febrero de 1915.—
El Alcalde, José Fernandez.

Este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en siete secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual:

Sección primera

La constituyen los contribuyentes de la parroquia de San Esteban, y elige dos vocales.

Sección segunda

Los contribuyentes de Santa Eulalia, y le corresponde un vocal.

Sección tercera

La forman los contribuyentes de la parroquia de Argame, y le corresponde un vocal.

Sección cuarta

Los contribuyentes de la parroquia de La Foz, y le corresponden dos vocales.

Sección quinta

Los contribuyentes de la parroquia de La Piñera, y le corresponden dos vocales.

Sección sexta

Los contribuyentes de la parroquia de San Sebastian, y le corresponden dos vocales.

Sección séptima

Los contribuyentes de la parroquia de Feñerudes, y le corresponde un vocal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley Municipal.

Morcín, 8 de Febrero de 1915.—
El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 521

Alcaldía de Colunga

Mes de Febrero de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1204	16
Policía de seguridad....	150	
Policía urbana y rural..	259	05
Instrucción pública....	1737	93
Beneficencia.....	123	
Obras públicas.....	150	
Corrección pública.....	8	
Montes.....	»	
Cargas.....	3544	85
Ob. nueva construcción.	»	
Imprevistos.....	128	
Resultas.....	»	
Varios.....	»	
Devoluciones.....	»	
TOTAL.....	7304	99

Colunga á seis de Febrero de mil novecientos quince.—El Alcalde, Luis Montoto.—El Secretario, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 520

Alcaldía de Colunga

LISTA de los Sres. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, formada para 1915, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Luis Montoto Covián
Juan Victorero Vazquez
José Casanueva Arenas
Fernando Suardiaz Miyar
José Caravia Montoto
Mariano Isla del Santo
José Pando Fernandez
Vicente Perez Rivero
Luis Miyar Ruiz

D. Prudencio Balbin Victorero
José Lucio Braña
Francisco Casanueva Arenas
Mannel Montes Ruidiaz
Cayo Cuervo Rodriguez
Francisco Garcia Somoano
Vicente Villar de la Cortina.

Contribuyentes.

D. Mariano Fernandez Sanz
Victorino Fuentes Arada
Eusebio Lueje Lueje
José Alonso Roza
Ricardo Gonzalez Cutre
Bonifacio Perez Velasco
Antonio Bulnes Coro
Cayetano Perez Velasco
Domingo Ruidiaz Abarca
Emilio Grande del Riego
Pedro Garcia Mercado
Manuel Zaldivar Velasco
Joaquin Pertierra
Mariano del Ribero Balbin
José María Suardiaz
Policarpo Ruiz Toyos
Gregorio Sierra Garcia
José Elvira Vallin
Casimiro Fernandez
Fernando Noriega
Valentin Salamanca
Jesús Garcia Robés
Eusebio Pis
Melquiades Suardiaz
Cándido Llada Vigil
Potamio Sierra
Teodoro Abad
Jerónimo Gonzalez Fernandez
Francisco Caride Balbin
Pedro Cueto Ruidiaz
Cosme Caveda
Maximino Montes Ruidiaz
Ricardo Covián Junco
Manuel Perez Santo
Rafael Caravera Garcia
José Antonio Ruidiaz
Leonardo Montequin
Antonio Casanueva
Bernardo Lueje Collado
Eusebio Braña
Venancio Sanchez Ruiz
José Gonzalez Martino
Santos Carús Isla
Pedro Alonso Coro
José María Covian Montoto
Manuel Bárzana Isla
José de la Presa
Enrique Isla Cueto
Marcelino Margolles
Miguel Martinez
Manuel Isla Isla
Félix Gonzalez Vigil

D. Victor Manuel Rodriguez
 José Cangas Cueto
 Policarpo Ordoñez
 Vicente Migoyo Morán
 Bernardo Montes Ruidíaz
 Pedro Caveda Ruiz
 Bernardo Perez Covián
 Gabriel Gonzalez
 Salustiano Miyar Ruiz
 Manuel D. Isla Isla
 Manuel Covian de la Llera
 Clemente Suardíaz

Colunga, 30 de Enero de 1915.
 —El Alcalde, Luis Montoto.—El
 Secretario, Mariano Fernandez Sanz.
 R. al núm. 417

Alcaldía de Onís

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, la cual ha estado expuesta al público desde el 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya producido contra la misma reclamación alguna.

Concejales:

D. F. José Alvarez Alvarez
 Ramón Remis Bustillo
 Ramiro Rojo Gonzalez
 Francisco Pelaez Muñiz
 Ramón Gonzalez Villoria
 Sacramento Prieto Noriega
 Eugenio Gonzalez Pellico
 Antonio Martinez Vega
 Francisco Marcos Mazolo
 Eugenio Suarez Gutierrez

Contribuyentes:

D. Alberto Abascal Conde
 Amador Noriega Gomez
 Samuel Casado Macho
 Laureano Cadenaba Diaz
 Valeriano Collado Santos
 Angel Niembro Garcia
 Isidro Remis Junco
 Florencio Alonso Marcos
 Juan Morán Soviaur
 Manuel Fernandez Remis

D. Jesús García Noriega
 Manuel García Miguel
 Fernando Alonso Vega
 Ginés Priede Perez
 Emilio Suarez de Diego
 Tirso Remis Remis
 José Rocés Vigil
 Antonio Gonzalez Perez
 Pedro Tomás Rivero
 Ildefonso Fernandez
 Pedro Alonso Vega
 Gregorio Sanchez Gonzalez
 Antonio Cadenaba Diaz
 Pedro Huerta Ucio
 Serafín Martinez Gutierrez
 Ramón Pellico Remis
 Antonio Villoria Alonso
 José Diaz de la Vega
 Ramón Perez Rebollada
 Justo Rodriguez Posada
 Blas Alonso Suero
 Ramón Alonso Suero
 Antonio Fernandez Rojo
 Manuel Iglesias de Francisco
 José Alonso Gutierrez
 Manuel Alonso Asprón
 José Fernandez Posada
 Francisco Suero Asprón
 José Alonso Diaz
 Jose Suarez Turanzas

Onís, 30 de Enero de 1915.—El
 Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 416

Don F. José Alvarez y Alvarez, Al-
 calde constitucional de Onís.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó dividir el término municipal en tres secciones para la designación de los vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes por territorial é industrial de los pueblos de Avin, Benia, Talavero, Sirviella y Villar.

Sección segunda

La constituyen los vecinos contribuyentes por territorial de los

pueblos de las Bobias, Demués y Gamonedo.

Sección tercera

La forman los contribuyentes de los pueblos de Robellada y Pedroso.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 67 de la citada ley Municipal.

Onís, 30 de Enero de 1915.—
 F. José Alvarez.

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el presente año, queda expuesto al público por término de quince días durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Onís, 30 de Enero de 1915.—
 F. José Alvarez.

R. al núm. 416.

Alcaldía de San Martín del Rey

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de primero del actual, acordó dividir el término municipal en cinco secciones para el sorteo de asocados que en unión de los Concejales han de formar en el corriente año la Junta municipal:

Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Blimea y le pertenecen tres vocales.

Sección segunda

La componen los contribuyentes por igual concepto de la parroquia de San Martín y designa dos vocales.

Sección tercera

La componen los contribuyentes por el mismo concepto de la parroquia de Santa Bárbara y designa dos vocales.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes por territorial de la parroquia de San Andrés y designa seis vocales.

Sección quinta

La forman los contribuyentes

por industrial de todo el concejo y eligen dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 y siguientes de la ley Municipal.

San Martin del Rey, 9 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Héctor Nespral.

R. al núm. 522.

Alcaldía de Caso

EDICTO.

A instancia de D. Antonio Moritán Gonzalez, vecino de Orlé, en este concejo, padre del mozo Sergio Moritán Capa, alistado para el reemplazo de 1915, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por, más de diez años de otro hijo llamado José Antonio, el cual se embarcó con dirección á Buenos Aires hace como quince años, siendo sus señas: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, cara larga, nariz aguileña, boca regular y color bueno; señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas.

Campo de Caso, 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 310.

Alcaldía de Illano

Terminada la confección del padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el cual no será atendida ninguna.

Illas, 2 de Febrero de 1915.—El Alcalde, José Lopez.

R. al núm. 518.

Alcaldía de Tapia

Ignorándose el paradero de los mozos y familias de los mismos y

comprendidos en el alistamiento de este término para el corriente año de 1915 y que á continuación se expresan, se les cita para que comparezcan en el salón de sesiones de estas Consistoriales á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 31 del corriente, hora de las diez; el 21 de Febrero próximo, á las siete de la mañana, y el 7 de Marzo también próximo, hora de las diez de la mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos:

David Mendez Villamil, hijo de Manuel y Dolores, natural del Valle.

Jos Antonio Rodriguez, hijo de Dolores, natural de esta villa.

Gabino Diaz Fernandez, hijo de Fernando y Marcelina, de Serantes.

Tapia, 21 de Enero de 1915.—El Alcalde en funciones, Andrés Mendez.

R. al núm. 263

Alcaldía de Las Regueras

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Manuel García Diaz, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este concejo de su hermano Ramon, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos de lo preceptuado en la vigente ley de Reclutamiento y especialmente en el art. 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón es hijo de Manuel y Carmen, cuenta 29 años de edad y embarcó para la Isla de Cuba en el mes de Octubre de 1904.

Las Regueras, Enero 27 de 1915.—El Alcalde, F. O., Lorenzo Carames.

R. al núm. 364

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Manuel García Alvarez el oportuno expediente para justificar la ausencia de este concejo de su hermano Ramón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos de lo preceptuado en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para su aplicación, se anuncia el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón es hijo de Ambrosio y Carmen, cuenta 29 años de edad y embarcó para la Isla de Cuba en Octubre de 1904.

Las Regueras, 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Valentin Girard.

R. al núm. 362

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Gerardo Fentanes Portela, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de veinte del corriente mes dictada en el juicio de abintestato de doña Francisca Merás Gonzalez, vecina que fué de Norón, de su madre doña Luisa Gonzalez Blanco y de testamentaria de la hija de ésta doña Antonia Merás Gonzalez, vecinas que fueron de Tueres, promovidos acumuladamente por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, á nombre de D. Manuel Rodriguez Gonzalez, vecino de dicho Tueres, se cita á los interesados doña Amalia y doña Josefa Merás Blanco, en representación de su padre D. Antonio Merás Gonzalez, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan á formar parte de dichos juicios, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que sirva de citación

á dichos interesados expido el presente.

Dado en Tineo á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.— Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 301.

Juzgado de Avilés

—:—

Don Eduardo Prada y Vaquero,
Juez de primera instancia del
partido de Avilés.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, ó ejecutivo hipotecario, promovido en este Juzgado por D.^a Paulina Alvarez Sanchez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, contra los causa-habientes de D. Manuel Fernandez Rodriguez, mayor de edad, tablaero, vecino que fué de Arnao, parroquia de San Martin de Laspra, Municipio de Castrillón, hoy difunto, he señalado proceder á la subasta de las fincas hipotecadas á favor de la expresada D.^a Paulina y de la propiedad del citado D. Manuel, habiendo señalado para la celebración de dicho acto el día dieciocho de Marzo próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Las indicadas fincas son las siguientes, sitas en la parroquia y concejo expresados:

1.^a Una posesión ó finca llamada del Pañero, sita en el término de la carretera nueva de Arnao á Piedras Blancas, que se compone de terreno á huerta y frutales, casa dentro de la misma de planta baja y alta, con varias dependencias adyacentes, que consisten en establo para ganados, casa horno y cocina, local destinado á tablaería y fuente de agua potable con su lavadero: ocupando todo la cabida de veintiocho áreas; linda al Oriente con tierra labradía y pomarada que se nombra Los Rementones y que se describirá más adelante, Mediodía huerta de la casa de herederos de Julián Cueto, Norte terreno de la «Real Compañía Asturiana», y Poniente con la carretera nueva de Arnao á enlazar con la de Piedras Blancas á Carcedo.

2.^a Una finca de labradío llama-

mada Tierra del Pañero, sita en el mismo término que la anterior: cabida de siete áreas; linda al Oriente y Norte con bienes de herederos de Julián Cueto, Poniente carretera de Arnao á Piedras Blancas, y Mediodía terrenos de la «Real Compañía Asturiana».

3.^o Una casa sita en Salinas, sin número de población, de planta alta y baja: que ocupa una superficie de treinta metros cuadrados; y linda por la derecha entrando ó Mediodía con el solar que á continuación se describe, por la espalda ó Oeste el río de Raices, izquierda ó Norte cuadra ó establo de la casa de D. David Fernandez y por el frente ú Oeste carretera de Salinas.

4.^o Un solar que ocupa una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados, sito en dicho Salinas; linda por la derecha ó Mediodía bienes de herederos de D. Rosendo Muñiz, por atrás ó Este con el río de Raices, izquierda ó Norte la casa anterior y por el frente ú Oeste carretera de Salinas

5.^o Y un terreno, antes de monte, hoy de labor y pomarada, que se llama Los Rementones, en término de su nombre: cabida de treinta y siete áreas; linda al Oriente con terreno de Benito y Jenaro Alonso, de la Tejera, hoy además de herederos de Julián Cueto, Mediodía y Norte más de la Real Compañía Asturiana y al Poniente con la posesión descrita bajo el número primero de esta escritura, y además hoy terreno de dichos herederos de Julián Cueto.

Során los tipos de subasta de estas fincas las respectivas cantidades que á continuación se expresan, señaladas al efecto en la escritura de hipoteca.

De la primera seismil pesetas, de la segunda mil pesetas, de la tercera dosmil pesetas, de la cuarta trescientas pesetas y de la quinta dosmil pesetas.

Los que se interesen en la adquisición de los bienes descritos, pueden acudir al acto de la subasta en el día, hora y sitio que quedan indicados, advirtiéndose:

1.^o Que los autos del citado procedimiento, á los cuales obra unida la certificación del Registro de la propiedad de este partido, á

que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para todo aquél que desee examinarlos.

2.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que consta de los referidos autos, y que las cargas ó gravámenes que pudieran afectar á dichas fincas y sean anteriores á la hipoteca de que se trata, por más que no resulta ninguna de la indicada certificación, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.^o Que los postores, con la excepción que establece la regla 14.^a del mencionado artículo, para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas cantidades tipo para la subasta, no admitiéndose postura que sea inferior á dichos tipos.

Dado en Avilés, á ocho de Febrero de mil novecientos quince.— Eduardo Prada y Vazquez.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 509

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA GARCIA, José, natural de Sobrevilla, concejo de Teverga, soltero, comerciante, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Belmonte á constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

531

ROJO MOUZON, José, hijo de Melchor y de Bernarda, natural de Amorco (Palencia), de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Villaviciosa (Oviedo), se supone se halle en Buenos Aires, ignorándose mas señas, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Cangas de Onis (Oviedo), para su destino á cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Casto Carbajo Gonzalez, segundo Teniente de Caballería con destino en el regimiento Cazadores de Talavera, quince de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

533

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplazpor los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ DIAZ, David, domiciliado últimamente en Pumarín; comparecerá el día 27 de Febrero actual, á las diez y media, ante la

Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio por jurados en causa por robo instruída por el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

450

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cumpliendo con lo que previene el artículo 60 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Junta general ordinaria que deberá de celebrarse el día 27 de los corrientes, y hora de las cuatro de la tarde, en domicilio social, Mendizabal, 1.

Los señores accionistas que deseen concurrir á esta junta, cumplirán previamente lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados estatutos.

Oviedo y Febrero 12 de 1915.—
El Director gerente, Armando de las Alas Pumariño.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 19.834, expedido por esta Sucursal en 14 de Noviembre de 1899, por pesetas nominales mil quinientas en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos á favor de D. Manuel Arias Diaz, se nuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de Enero de 1915.—
El Secretario, J. Alvarez.

3—3

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible, números 26.587 y 27.669 expedidos

por esta Sucursal en 7 de Octubre de 1903 y en 31 de Octubre de 1904, por pesetas nominales dosmil quinientas y dosmil setecientas en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos y de la Unión Española de Explosivos respectivamente á favor de D. Hermógenes García Prieto, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de Enero de 1915.—
El Secretario, J. Alvarez. 3—3

SOCIEDAD ANONIMA. AVILÉS INDUSTRIAL

El Consejo de Administración dispuso dar cumplimiento al acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria del 23 de Enero de 1915, referente á la disminución de capital. A partir del 28 del mes actual, podrán los señores accionistas efectuar el cobro de cincuenta pesetas por acción, en concepto de disminución de capital, en las oficinas de la Sociedad, Fábrica de curtidos, los días laborables, de tres á cinco de la tarde.

Es indispensable presentar los títulos acompañados de factura extendida con arreglo al modelo impreso que se facilitará con anticipación en dichas oficinas.

Las acciones serán estampilladas con cajetin que acreditará la disminución de capital de referencia.

Avilés, 12 de Febrero de 1915.—
El Secretario, A. Delbrouck.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIOSA

Del concejo de Riosa desapareció á últimos de Junio de 1914 una yegua de las señas siguientes: Siete cuartas de alzada, pelo castaño, edad cerrada; la persona que sepa de su paradero lo pondrá en conocimiento de su dueño Manuel Iglesia Alvarez, residente en la Vega de Riosa.

Según noticias estuvo durante el verano en los puertos entre Caranga y Quirós. 4—3

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial